

CÓRDOBA, 21 MAR 2017,

VISTO

La Resolución N°189/2016 de la encargada de Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en la que se solicita la designación interina de la Lic. Leslie Loreley LIPRERI (LEG. N° 49.543) y del Lic. Miguel Ángel MAGNASCO (LEG. 51.998) como Secretaria y Prosecretario de Asuntos estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que las designaciones de que se trata no han quedado debidamente aprobadas por el órgano competente para ello.

Que, conforme el Art. 19 de la Ley N°19.549, es necesario *confirmar* la Resolución N°189/2016 de la encargada de Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de confirmación

Que, en virtud de la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Confirmar la Resolución N°189/2016 de la encargada de Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de fecha 20 de Julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la designación interina de la Lic. Leslie Loreley LIPRERI (Leg. N° 49.543) como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la

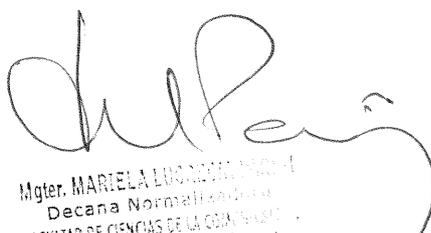
de un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva desde el 1 de julio de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la designación interina del Lic. Miguel Ángel MAGNASCO (Leg.. 51.998) como Prosecretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva desde el 1 de julio de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4º: El Lic. Miguel Ángel Magnasco y la Lic. Leslie Loreley Lipreri deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS, 12/58 (t. o. 1990) .

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº  149


Mgter. MARIELA LUJANES
Decana Normalización
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA